

DECRETO N° **4285**

TEMUCO, **03 NOV. 2014**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Que por error de digitación del sistema se giró la Orden de Ingreso municipal N° 4309247 a nombre de la Sra. Daniela Bravo Jara.
- 3.- La orden de ingreso N° 4309247 del día 14 de Octubre, la cual, tenía fecha de vencimiento el 14 de Octubre 2014, se encuentra cancelada por la contribuyente.

DECRETO:

1. Modifíquese en el permiso municipal, reemplazando el nombre, apellidos y Rut de la siguiente comerciante ambulante:

Dice:

| N° | APELLIDOS | NOMBRES | RUT |
|----|------------|---------|-----|
| 1 | Bravo Jara | Daniela | |

Debe decir:

| N° | APELLIDOS | NOMBRES | RUT |
|----|-----------|----------------------|-----|
| 1 | Jara Rifo | Felicinda Jacqueline | |

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el derecho respectivo y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargo de la comerciante ambulante se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

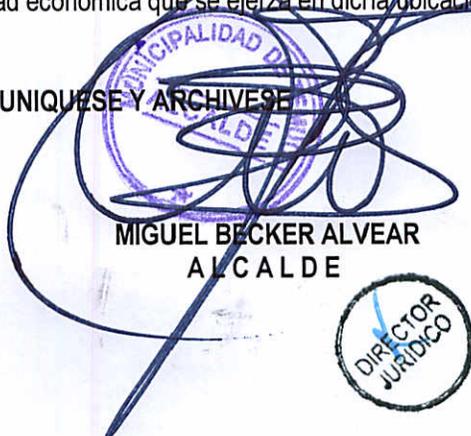


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/PRR/RGO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Doc 802952